



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0277-R-2019
Piura, 19 de enero de 2019

VISTO

El Expediente N° 2-7200-19-4 de fecha 02 de enero de 2019, presentado por el Ing° José F. Molero López MSc., Director General del Instituto de Arte y Cultura de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 0268-R-2018 del 15 de febrero de 2018, se renovó, la Resolución Rectoral N° 832-R-2017 de fecha 07 de junio de 2017, autorizando en vías de regularización, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que otorgue una asignación económica por concepto de racionamiento, a cada uno de los integrantes del Instituto de Cultura de la Universidad Nacional de Piura, por cada actividad cultural que realicen fuera del horario normal de trabajo, bajo responsabilidad del Director del Instituto de Cultura de la Universidad Nacional de Piura, a partir del mes de enero a diciembre de 2018: Lic. Aida Marcela Navarrete Riofrío Sub-Jefe Administrativo S/20.00, Sra. María Balbina Lazo Símbala Jefe Div. Coord. Administrativa S/17.00, Sr. Tito Gregorio Rosas Estrada Jefe Div. Prom. y Dif. Cultural S/17.00, Sr. José Luis Ancajima Gutiérrez Técnico Administrativo S/15.00, Sr. Segundo Elmer Vera Merino Auxiliar Administrativo S/12.00, Sr. Pedro Germán Alberca García Auxiliar Administrativo S/12.00, Sr. Jaime Eduardo Albán Miranda Auxiliar Administrativo S/12.00;

Que, mediante Oficio N° 0002/IAC-UNP-2019 de fecha 02 de enero de 2019, el Director General del Instituto de Arte y Cultura, solicita la renovación de la Resolución Rectoral N° 0268-R-2018 por pago de racionamiento de personal nombrado del Instituto de Artes y Cultura de la UNP para el año 2019 (07 servidores), el mismo que se detalla en la parte resolutive de la presente resolución. Anexa Cuadro de Actividades de Gestión Administrativa Mensual 2019 y Cuadro de Racionamiento del Personal enero – diciembre 2019;

Que, mediante Oficio N° 063-2019-ONYP-OCARH-UNP de fecha 09 de enero de 2019, el Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, opina que es pertinente atender la solicitud de renovación de la referida resolución para el año fiscal 2019, en tanto se requiere de los servicios que presta el personal y en virtud a que el mencionado Instituto presenta el cronograma de actividades culturales a llevarse a cabo durante el año 2019. Dicha resolución debe renovarse en los mismos términos de la resolución mencionada vigente durante el año 2018;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con Informe N° 144-2019-UNP-OCP-OPPTO de fecha 22 de enero de 2019, en atención al pago por racionamiento para los siete (7) trabajadores administrativos del Instituto de Cultura, manifiesta que se encuentran programados en el Presupuesto Institucional 2019, los cuales deben aprobarse bajo los mismos términos de la Resolución Rectoral N° 0268-R-2018, a afectarse en: Meta: 0008, fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, partida: 2.1.1.1.2.99, certificado: 0033, secuencia: 001;

Que, mediante Informe N° 090-2019-OCAJ-UNP de fecha 30 de enero de 2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad en lo dispuesto en la Directiva N° 001-2009-UNP, que regula el pago por racionamiento en la UNP, asimismo, teniendo en cuenta la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y lo informado por la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Presupuesto y la Oficina de Administración de Recursos Humanos, recomienda que se debe declarar procedente el otorgamiento del racionamiento a favor del personal del Instituto de Arte y cultura de la UNP que se detalla en el Oficio N° 002/IAC-UNP-2019 de fecha 02 de enero de 2019, para el periodo comprendido a partir del mes de enero a diciembre de 2019, siempre y cuando el Director General de Administración de la UNP, autorice mediante un documento el racionamiento a favor de dicho personal ya que este es un requisito que prevé la Directiva N° 001-2009-UNP;

Que, con Oficio N° 154-DGADM-UNP-2019 de fecha 6 de febrero de 2019, el Director General de Administración, autoriza la atención de lo solicitado, teniendo en cuenta el Informe N° 141-2019-UNP-OCP-OPPTO, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto;

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Oficio N° 227-2019-OCAJ-UNP del 15 de febrero de 2019, habiendo tomado conocimiento de lo citado en el Oficio N° 154-DGADM-UNP-2019, opina por procedencia de lo solicitado, ratificando su Informe N° 090-2019-OCAJ-UNP;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, son funciones y atribuciones del señor Rector, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR, la Resolución Rectoral N° 0268-R-2018 de fecha 15 de febrero de 2018, **autorizando**, en vías de regularización, a la Dirección General de Administración para que en coordinación con la Unidad de Tesorería y Finanzas, otorgue una asignación económica por concepto de racionamiento, a cada uno de los servidores adscritos al Instituto de Cultura de la Universidad Nacional de Piura, por cada actividad cultural que realicen fuera del horario normal de trabajo, bajo responsabilidad del Director del Instituto de Cultura de la Universidad Nacional de Piura, a partir del mes de enero a diciembre de 2019:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	Monto por Actividad S/.
➤ Lic. Aída Marcela Navarrete Riofrío	Sub -Jefe Administrativo	20.00
➤ Sra. María Balbina Lazo Símbala	Jefe Div. Coord. Administrativa	17.00
➤ Sr. Tito Gregorio Rosas Estrada	Jefe Div. Prom. y Dif. Cultural	17.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0277-R-2019
Piura, 19 de enero de 2019

➤ Sr. José Luis Ancajima Gutiérrez	Técnico Administrativo	15.00
➤ Sr. Segundo Elmer Vera Merino	Auxiliar Administrativo	12.00
➤ Sr. Pedro Germán Alberca García	Auxiliar Administrativo	12.00
➤ Sr. Jaime Eduardo Albán Miranda	Auxiliar Administrativo	12.00

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que por cada pago de racionamiento que se realice se deberá adjuntar la relación de las actividades correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la Meta: 0008, fuente financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, partida: 2.1.1.1.2.99, certificado: 0033, secuencia: 001 del Presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

ANEXO: CUADRO DE ACTIVIDADES DE GESTION ADMINISTRATIVA MENSUAL 2019 y CUADRO DE RACIONAMIENTO DE PERSONAL

c.c.: RECTOR,DGA,OCF,OPEP(3),I.C.,INTs.(7),UARH(10),OCI,ARCHIVO(2)
27 copias //MEL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. César Augusto Reyes Peña
RECTOR

Universidad Nacional de Piura
Dr. Denny Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL

